

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: CLAUDIA CONSTANZA ROA DIAZ  
DEMANDADO: FLORO EDILBERTO MONROY CÁRDENAS  
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00042-00 (2023- 00107-00)



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

1. Admitir la demanda de liquidación de sociedad patrimonial, promovida por la señora CLAUDIA CONSTANZA ROA DIAZ contra el señor FLORO EDILBERTO MONROY CARDENAS.

2. Tramitar por el proceso de liquidación previsto en el libro y sección tercera, capítulos I y II del C.G.P..

3. Notificar esta providencia al demandado por estado y correr traslado de la demanda por el término de diez (10) días. (Inciso 3 art. 523 C.G.P.)

Para efectos de la notificación, publíquese en el estado el proceso con el radicado dado al trámite declarativo y seguidamente el consecutivo asignado a la liquidación.

4. Regístrese la iniciación de este asunto al margen del historial del proceso que disolvió la sociedad que ahora se pretende liquidar y viceversa, el cual tiene radicación 2023-00042-00.

5. Manténganse vigentes las medidas cautelares decretadas dentro del proceso radicado bajo el No. 2023-00042-00.

6. Reconózcase personería para actuar al Dr. JOSE DIOGENES CUBIDES CARDENAS, en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora CLAUDIA CONSTANZA ROA DIAZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N. ° 092 del catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Martha Lucía Ortiz Cruz  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Olga Lucia Guio Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 001 De Familia**  
**Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58d88f446a4256298d751e19287afb4de3f78e20a57dd8409bbc59568420ed**

Documento generado en 13/12/2023 04:23:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**